

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 117

Martes 22 de mayo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚMERO 47/73

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Palazuelo de Vedija, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Bernardo Irimia y don Francisco Fernández; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Palazuelo de Vedija; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, todo el término municipal de Palazuelo de Vedija, en virtud de la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 10 de marzo de 1973.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y

sospechosos, y previa autorización de la Dirección General de la Producción Agraria, sacrificio de los mismos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias, muy particularmente la supresión de ferias, mercados y exposiciones, en un radio de 25 kilómetros, en cuanto a concurrencia de ganado de pezuña se refiere (vacuno, lanar, cabrío y de cerda).

Valladolid, 16 de mayo de 1973.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 46-73

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado ovino del término municipal de Villaverde de Medina, y que fue declarada oficialmente con fecha 6 de marzo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de mayo de 1973.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 30 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: RR. MM. Agustinas Misioneras.
- Lugar: Valladolid.
- Finalidad: Servicio Colegio.
- Características: Dos líneas a 13,2 KV., subterráneas de 63 m. de longitud cada una, en el Colegio de RR. MM. Agustinas Misioneras de Santa Mónica, de Valladolid, con cable subterráneo de 3 x 25 mm<sup>2</sup> (uno de reserva).

Centro de transformación interior con transformadores de 30 KVA., para alumbrado y 315 KVA. para fuerza, relación 13.200-380-220.

- Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 706.996 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 30 de abril de 1973.—  
El delegado provincial, Manuel González Herreros.  
2.028—2.019  
Plas. 500

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria**

*Nota extracto de información pública*

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º, del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea a 13,2 KV., y centro de transformación de 75 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Doña María Domínguez Izquierdo.

b) Lugar: Salvador de Zapardiel.

c) Finalidad: Riegos.

d) Características: Línea a 13,2 KV., con origen en la de Electra Popular Vallisoletana Fuente el Sol-Lo-moviejo-Salvador, con derivación a Honcalada, en término municipal de Salvador de Zapardiel, de 362 m. con apoyo de hormigón armado, cruceta de madera, aisladores Esperanza 1.503, y conductor Al-Ac de 17,85 mm<sup>2</sup> y final en centro de transformación.

Centro de transformación en caseta con transformador de 75 KVA., relación 13.200-220-127.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 187.666 pesetas. Lo que se hace público para que

pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 30 de abril de 1973.—  
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

2.026—2.020  
Plas. 500

**9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres**

**Cambio de horarios**

INFORMACION PUBLICA

Por don José Hidalgo Martín, titular de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Peñaranda de Bracamonte y Valladolid, se ha presentado en esta Jefatura instancia mediante la que se interesa autorización, para que el horario actual de salida de Valladolid a las 16,45 horas durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de abril, y a las 17,45 horas desde el 1 de mayo al 30 de septiembre, sea modificado en el sentido de que la salida en cualquier época del año se efectúe a las diecisiete horas.

En cumplimiento de lo que previene la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1969, se convoca información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las autoridades y particulares interesados puedan examinar los antecedentes de esta petición en las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Divina Pastora, 8, 1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Ataquines, Salvador de Zapardiel, San Vicente del Palacio, Medina del Campo, Rodilana, Pozaldez, Matapozuelos, Mojados, Boecillo, Laguna de Duero y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que puedan considerarse afectados y que son: Renfe, Pedro H. Mateo, «Empresa Cabrero, S. L.» y «Auto Res, S. A.»

Valladolid, 10 de mayo de 1973.

El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade

2.237—2.021  
Plas. 700

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Isaías Cañibano Martín, vecino de Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos:

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Bustillo.

Término municipal en que radicarán las obras: Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid).

Superficie de riego: 15 Has.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle

de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de mayo de 1973.  
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas. 2.253—2.220

Ptas. 750

#### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de protección oficial al amparo del cupo correspondiente al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en la norma 8 de la Orden de 9 de abril de 1972 ("Boletín Oficial del Estado", número 86, correspondiente al día 10 de abril), el plazo de presentación de solicitudes, en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las quince horas del día 28 del presente mes de mayo.

Valladolid, 19 de mayo de 1973.—  
El delegado provincial, Felipe Santander de la Mata. 2.311

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado doña María Gallego Pérez, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento

con destino a salón deportivo, en calle Sargento Provisional, n.º 16; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de abril de 1973.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 2.099—2.023

Ptas. 350

Habiendo presentado don Román Rodríguez Pérez, solicitud de licencia para instalar un taller de fabricación de bolsas de plástico para aseo, en calle Zapico, n.º 3; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de abril de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 2.098—2.024

ANUNCIO DE PAGO PREVIO  
Ptas. 350

#### Terrazas de bares y cafeterías en vía pública

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y en consideración a que una de las misiones primordiales de la Corporación es velar por la comodidad de los ciudadanos, en cuanto al disfrute libre y sin entorpecimientos de las aceras de la vía pública, cuya ocupación por terrazas de bares y cafeterías puede constituir un obstáculo, la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Conceder un plazo, por todo lo que queda del año actual, para que los propietarios de las terrazas que ocupan totalmente las aceras, supriman su emplazamiento o lo modifiquen para dejar espacio en las mismas a los transeúntes.

2.º Que las terrazas que se autoricen en el futuro, así como las autorizadas actualmente, sean desmontadas totalmente el 1 de octubre de cada año, sin dejar en las aceras ningún tipo de instalación.

3.º Que en las que se concedan en el futuro y en las ya autorizadas, se fije el espacio a ocupar, para que siempre quede en las aceras sitio suficiente para el tránsito normal de los peatones, y

4.º Exigir, con extremado celo, a todos los industriales y titulares de establecimientos con terraza en la vía pública, la limpieza diaria del espacio que utilicen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, para que quienes lo deseen puedan examinar dicho acuerdo en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto, y para que se presenten, ante la Corporación Municipal, las reclamaciones que se estimen conveniente hacer contra dicho acuerdo, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha

de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 12 de mayo de 1973.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 580

2.232—2.025

#### AGUILAR DE CAMPOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que, durante dicho plazo de exposición y los ocho días hábiles siguientes, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Aguiar de Campos, 2 de mayo de 1973.—El alcalde, J. Alonso.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 220

2.045—2.026

#### ALDEA DE SAN MIGUEL

Don Hipólito Muñoz Adeva, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una nave para recría y cebo de terneros, en la prolongación de la calle Larga de este pueblo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aldea de San Miguel, 10 de mayo de 1973.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

2.179—2.027

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 240

#### ALDEA DE SAN MIGUEL

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Aldea de San Miguel.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1. Constitución de la mesa provisional que se compondrá del señor alcalde o concejal en quien delegue, como presidente; dos vocales elegidos libremente por el presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. Designación de los delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea de San Miguel, 4 de mayo de 1973.—El alcalde, R. Cantalapiedra.

2.083—2.028

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 550

#### AMUSQUILLO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse, por escrito, las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Amusquillo, 11 de mayo de 1973.—  
El alcalde (ilegible).

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 140

2.211—2.029

#### CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Aprobado, en sesión de 30 de abril último, concierto con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, anticipo reintegrable sin interés para obras de saneamiento y agua por 375.000 pesetas amortizables en diez anualidades, con la garantía del impuesto circulación de vehículos a motor y participación cuotas urbana y cuotas y recargos sobre licencia fiscal, estará de manifiesto al público, por quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 7 de mayo de 1973.—El alcalde, José de la Fuente.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 180

2.214—2.030

#### CASTRILLO DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1972, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes, pueden presentarse los reparos y reclamaciones que crean pertinentes, conforme determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 7 de mayo de 1973.—El alcalde, Angel González.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 170

2.134—2.031

#### CASTRODEZA

Confeccionado que ha sido el padrón de contribuyentes por contribuciones especiales para las obras de

"Pavimentación de calles y plazas, primera fase", en esta villa, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y durante dicho plazo formulen las reclamaciones que estimen justas.

Castrodeza, 10 de mayo de 1973.—El alcalde, Luis Pérez González.  
 Pago diferido  
 Ptas. 160 2.175—2.032

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Se anuncia concurso público para contratación de una orquesta que actuará en las fiestas locales los días 2, 3 y 4 de julio próximo.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, donde consta el modelo de proposición e importe de la fianza provisional y definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría en el plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y la apertura se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Castronuevo de Esgueva, 14 de mayo de 1973.—El alcalde, Victorino Ruiz.

Pago diferido  
 Ptas. 250 2.251—2.033

CIGÜÑUELA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el concurso-subasta para la instalación de varios puntos de luz fluorescente en calles y plazas, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiendo presentarse contra el mismo, las reclamaciones que preceptúa el vigente Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953, en el plazo de ocho días.

Ciguñuela, 12 de mayo de 1973.—El alcalde, Juan José Llorente.  
 2.247—2.034

Anuncio de  
 Pago diferido  
 Ptas. 170

CORCOS DEL VALLE

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para la adjudicación de los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento, en sus períodos voluntario y ejecutivo, se procede a su anuncio nuevamente y para el cual se admiten proposiciones las cuales serán presentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce horas, y durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil, en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Día de celebración al siguiente hábil al que finalice el plazo de proposiciones, a las doce horas.

Las restantes condiciones son las anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 74, de 30 de marzo de 1973.

Corcos del Valle, 4 de mayo de 1973.—El alcalde, S. Peinador.

Pago diferido  
 Ptas. 240 2.130—2.035

CORCOS DEL VALLE

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, los siguientes documentos:

Padrones de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, por diez días.

Padrones de arbitrios y tasas, por quince días.

Circulación de vehículos de motor, por quince días.

Todos ellos correspondientes a 1973.

Corcos del Valle, 4 de mayo de 1973.—El alcalde, S. Peinador.

Pago diferido  
 Ptas. 160 2.131—2.036

GERIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al ar-

tículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Geria, 9 de mayo de 1973.—El alcalde, Alejandro Casado.

Anuncio de  
 Pago diferido  
 Ptas. 160 2.129—2.037  
 MATAPOZUELOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse, por escrito, las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Matapozuelos, 3 de mayo de 1973. El alcalde (ilegible).

Pago diferido  
 Ptas. 150 2.041—2.038  
 MATAPOZUELOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplementos y habilitación de crédito al presupuesto ordinario de este ejercicio, se expone al público, en la Secretaría municipal, durante quince días, para oír reclamaciones si hubiere lugar a ello.

Matapozuelos, 3 de mayo de 1973. El alcalde (ilegible).

Pago diferido  
 Ptas. 110 2.042—2.039  
 POLLOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas y saneamiento, 2.ª fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pollos, 15 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.242—2.040

Anuncio de  
 Pago diferido  
 Ptas. 210

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 17 de 1973, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 17 de 1973, entre partes, como demandante don Cándido Carrascal Cabrero, mayor de edad, casado, mecánico, con domicilio en Esslingen (Alemania), representado por el procurador don Manuel Martínez Martín y dirigido por el letrado don José María de Aza Morán, y como demandados doña Esperanza Carpintero Fernández, mayor de edad, viuda, industrial y domiciliada en Madrid, y los herederos desconocidos de don Gabriel Aragón Moro, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Cándido Carrascal Cabrero, contra doña Esperanza Carpintero Fernández y los herederos desconocidos de don Gabriel Aragón Moro, a los que absuelvo de las peticiones formuladas y con expresa imposición a la actora de las costas causadas en autos. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro del término de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación

en forma a los demandados en rebeldía mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Felipe Moreno Mora. 2.508—2.041

Pagos. 650

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 186 de 1972, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Comercial Plastic, S. L., representada por el procurador don José María Novella y dirigida por el letrado don Fortunato Crespo Cedrún, y de la otra, como demandado, don Joaquín Casanova Teruel, vecino de Santa Cruz de Tenerife, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Joaquín Casanova Teruel, vecino de Santa Cruz de Tenerife, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de noventa y nueve mil doscientas setenta y seis pesetas de principal, intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

Pagos. 680

2.103—2.042

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 227 de 1972, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Banco Central, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Asterio Rojo Adán, y de la otra, como demandada, doña Narcisa Alonso Pérez, vecina de Rueda (Medina del Campo), ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Narcisa Alonso Pérez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notifi-

cación en forma a la demandada rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de abril de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 550

1.793—2.043

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 446 de 1972, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Financiera Seat, Sociedad Anónima (FISEAT), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado y dirigida por el letrado don Luis José Lavín, y de la otra, como demandado, don Heriberto Martínez García, vecino de Villamandos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Heriberto Martínez García, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de once mil ciento sesenta y seis pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notifi-

cación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de abril de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

Anuncio de  
PAGO PREVIO  
Ptas. 630

1.796—2.044

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de instrucción número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 14/73, sobre cheque en descubierto, y por haber sido habido el encartado en las mismas José Luis Eloy González Aparicio, de 23 años de edad, hijo de Hipólito y de Buenaventura, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha once de abril pasado, en la que se interesaba su comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, con apercibimiento de declararle rebelde, caso de no hacerlo, la que ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de fecha doce del actual.

Dado en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario (ilegible). 2.254

VALLADOLID.—NUMERO 4

REQUISITORIA

Santos García, Moisés Benjamín; nacido en Camaleño (Santander), el día 21 de diciembre de 1946, hijo de Luis y de Ascensión, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle del Río Esgueva, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario ordinario número 23/73, sobre apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).

2.255

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 550

2.256—2.045

## Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 310-73, sobre daños, y en el que figuran como denunciante Laureano Santos Riesco y denunciado José Bernal Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes, el señor fiscal ejercitando la acción pública, como denunciante-perjudicado Laureano Santos Riesco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, y denunciado José Bernal Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Casablanca, sin domicilio conocido en España, sobre daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Bernal Rodríguez, como autor de una falta de daños ya definida, a la pena de trescientas pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, a que indemnice al perjudicado Laureano Santos Riesco en la cantidad de doscientas pesetas por los daños que se le causaron e imponiéndole el pago de las costas procesales causadas. Para la notificación de la sentencia al condenado, cúmplase lo que dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Bernal Rodríguez, sin domicilio conocido, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, P. H., Everardo Díaz.

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 993-72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de abril de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el señor fiscal, ejercitando la acción pública, como denunciante María de Paz Aparicio, de cincuenta y un años, casada, sus labores, natural de Bolaños, y vecina de esta ciudad, y como denunciado Diego Dual Cerreduela, conocido también por Julio Dual Jiménez, de veintisiete años, natural de Valladolid y sin domicilio conocido, por estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Dual Cerreduela, conocido también por Julio Dual Jiménez, como autor de una falta contra la propiedad a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al condenado, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

2.052

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 250-70, seguido en este Juzgado, a instancia de don Ramón Fernández Varas, con don Faustino Soba, sobre reclamación de

cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de junio y hora de las doce.

## OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca Werner, de 19 pulgadas. Tasado en 5.000 pesetas.

Se halla depositado en doña Emilia Alvarez Blanco, esposa del demandado, con domicilio en calle Castilla, número 30.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 430

2.010—2.046

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue ante este Juzgado con el número 145 de 1972, a instancia de doña María Paz Irigoyen Irungaray y don José Lanzuela Varona, representados por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Adolfo Simón Climent, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en calle Belianes, número 10, 2.º (Pinar del Rey), sobre reclamación de 12.932 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en primera y

pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado, bajo las condiciones que más tarde se expresarán.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un televisor, marca Kolster, de diecinueve pulgadas, con UHF, sin funcionar; tasado en 3.000 pesetas.

2.º Un frigorífico, marca Super-ser, de 210 litros; tasado en 4.000 pesetas.

3.º Una lámpara de pie, con pantalla; tasada en 500 pesetas.

4.º Dos sillones, tapizados en skai, con almohadones de tela; tasados en 1.000 pesetas.

5.º Una mesa de libro, de 1,20 por 0,40; tasada 1.000 pesetas.

6.º Una máquina de coser, marca Singer, de pedal, número f-7436444; tasada en 2.500 pesetas.

Importe total del avalúo, 12.000 pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de junio próximo, a las once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Carmen Blasco Pla, esposa del demandado y con el mismo domicilio, donde podrán ser examinados por quien les interese.

4.ª Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos González.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 680

2.196—2.047

## VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.